



Comunicado 048/2022

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2022

El SAT informa que el uso del Buzón Tributario es constitucional, lo cual determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en reiteradas ocasiones

Ante la promoción de juicios de amparo por algunos contribuyentes, en contra del uso del Buzón Tributario, desde el año 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró su constitucionalidad.

Durante esta semana se ha difundido que personas servidoras públicas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), han desatendido un mandamiento judicial que ordenaba no utilizar el Buzón Tributario como medio de notificación hacia un contribuyente, dicha orden derivó de una suspensión en un juicio de amparo que data del año 2014, mismo que le fue negado al contribuyente en el año 2016. A la fecha, siguen su curso diferentes medios de defensa tanto del particular, como del SAT, como es el caso de un Recurso de Queja que la autoridad fiscal presentó el 22 de junio de 2022, el cual está pendiente de resolución.

De acuerdo con la anterior, actualmente no existe ninguna resolución firme en la que se determine algún incumplimiento por parte de autoridades del SAT, quien, en ejercicio de sus atribuciones, agotará las vías previstas para defender la legalidad de sus resoluciones y será respetuoso de las determinaciones judiciales.

--0--